

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G**

11

EXP: 2311215

San Marcos, 01 de Agosto del 2023.

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION Nº 378-2022-MDSM/GM (servicio de consultoría elaboración de expediente) de fecha 10/10/22, CONTRATO DE PRESTACION Nº 411-2022-MDSM/GM (servicio de consultoría evaluación de expediente) de fecha 17/10/22, CARTA Nº 01-2022-ETLC-EBFS/CO de fecha 02/11/22, CARTA Nº 1144-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 08/11/22, CARTA Nº 01-2022-EET-JJHC/EVAL de fecha 10/11/22, CARTA Nº 1156-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 10/11/22, CARTA Nº 02-2022-ETLC-EBFS/CO de fecha 11/11/22, CARTA Nº 1168-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 14/11/22, CARTA Nº 02-2022-EET-JJHC/EVAL de fecha 15/11/22, INFORME Nº 1645-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 12/12/22, INFORME Nº 4889-2022-MDSM/GDUR-JCCQ de fecha 14/12/22, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 538-2022/GM/MDSM, INFORME Nº 002-2023-MDSM/SGEPI/AT-MCCM de fecha 15/02/23, CARTA Nº 38-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV de fecha 08/03/23, CARTA Nº 01-2023-EET-JJHC/EVAL de fecha 10/03/23, CARTA Nº 121-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV de fecha 28/03/23, CARTA Nº 01-2023-ETLC-EBFS/CO de fecha 31/03/23, CARTA Nº 131-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SGE-DFRR de fecha 17/04/23, CARTA Nº 02-2023-EET-JJHC/EVAL de fecha 19/04/23, INFORME Nº 213-2023-MDSM/GDUR/SGEPI/AARS de fecha 05/05/23, INFORME Nº 792-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 12/05/23, INFORME Nº 125-2023-MDSM-OGAJ de fecha 08/06/23, INFORME Nº 125-2023-MDSM-GM/UF de fecha 13/06/23, INFORME Nº 155-2023-MDSM-GM/UF de fecha 22/06/23 e INFORME LEGAL Nº 194-2023-MDSM-OGAJ de fecha 13/07/23, donde EL Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDSM, remite opinión legal que recomienda la aprobación de la modificación del expediente técnico de la IOARR, vía acto resolutorio del proyecto denominado: **“RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI: Nº 2556536.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G

10

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo Nº1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: "el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)".

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 378-2022-MDSM/GM** (servicio de consultoría elaboración de expediente) de fecha suscrito el 10 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI: Nº 2556536, el consulto FLORES SANCHEZ EDHWIN BRUNO con RUC: 10427040335, con domicilio legal en Urb. Sierra Hermosa Mz F Lte 13 – Independencia – Huaraz – Ancash identificado con DNI Nº 42704033, posee una vigencia de treinta (30) días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 411-2022-MDSM/GM** (servicio de consultoría evaluación de expediente) de fecha suscrito el 17 de octubre 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI: Nº 2556536, el consulto HUANEY CARRANZA JESUS JOHAN con RUC: 10440107783, con domicilio legal en Av. Las Flores Nº 495 – Independencia Huaraz - Ancash identificado con DNI Nº 44010778, posee una vigencia de cinco (05) días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2022-ETLC-EBFS/CO** de fecha 02 de noviembre 2022, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI: Nº 2556536, para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, mediante **CARTA Nº 1144-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 08 de Noviembre 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al **Evaluador del expediente técnico IOARR** para su evaluación respecto al proyecto: "**RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI: Nº 2556536, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2022-EET-JJHC/EVAL** de fecha 10 de noviembre 2022, el **Evaluador del expediente técnico** remite al **Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la evaluación del expediente técnico proyecto: "**RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G

09

CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, para el levantamiento de observaciones y su posterior aprobación.

Que, mediante CARTA N° 1156-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 10 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el expediente técnico IOARR para el levantamiento de observaciones respecto al proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, para su subsanación en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 02-2022-ETLC-EBFS/CO de fecha 11 de noviembre del 2022, el Consultor remite a la Entidad la subsanación de las observaciones del expediente técnico IOARR del proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante CARTA N°1168-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 14 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador del expediente técnico IOARR para su evaluación respecto al proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, para su revisión en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 02-2022-EET-JJHC/EVAL de fecha 15 de noviembre del 2022, el Evaluador del expediente técnico remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, donde entrega la evaluación del expediente técnico para su APROBACIÓN.

Que, mediante INFORME N° 1645-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 12 de Diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR vía acto resolutivo denominado: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico IOARR se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y demás normativas intervinientes según tipología del proyecto, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2022-COVID-9-GM-MDSM, que aprueba la DIRECTIVA N° 003-2022/GM/MDSM, que establece el "PROTOCOLO SANITARIO PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", la cual ha sido elaborada y aprobada en base a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con la Implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G**

08

- El consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA.
- teniendo en cuenta el objeto del presente proyecto de obra y las actividades que se desarrollaran en él; con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para la aprobación del expediente técnico, es suficiente obtener la disponibilidad física del terreno, la misma que se ha materializado en un ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrita el 10 de octubre de 2022, mediante la cual el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pichiu Quinhuaragra, Sr. Rusbel Ygenio Melgarejo Flores; ha autorizado la disponibilidad de terreno sobre la siguiente área:
 - Predio ubicado en el Caserío de Ocopampa, con un área de 165.25 m2 con un perímetro de 54.46 m, con un centroide Este (X): 260805.7070, Norte (Y): 8930949.6410, y sobre el cual la Agencia Municipal del Caserío de Ocopampa ejerce la posesión de manera pública, pacífica y continua.
- Asimismo, también se cuenta con ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrita el 04 de julio de 2022, mediante la cual el Agente del Caserío de Ocopampa, Sr. Felix Palacios Blas, y el Teniente Gobernador del Caserío de Ocopampa, Sr. Yersi E. Medina Rimac, otorgan libre disponibilidad de terreno para el estudio de pre inversión a nivel de IOARR denominado: "RENOVACION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO. BASICO; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Por lo antes expuesto, con las ACTAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO antes mencionadas, basta para cumplir con lo solicitado por la ley, ya que, al intervenir una construcción existente, no es necesario la adquisición de áreas de terreno para su ejecución.

RECOMENDACIONES

- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTICULO IV. del TITULO PRELIMINAR del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27 444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: "1.7. Principio de presunción de veracidad. -en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y EVALUADOR, en este sentido se PRESUME que el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM remitir la presente a la Gerencia Municipal para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico IOARR del proyecto: "RENOVACION DE COBERTURA; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERIO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2556536, por un monto total de S/. 433.481.56 (Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 56/100 Soles)., formulado por el proyectista en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, a responsabilidad conforme a las cláusulas de su contrato y el fiel cumplimiento del Art. 40 de la ley de contrataciones con el estado, evaluado como aprobado por el evaluador externo y revisado por el área usuaria, contiene lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G

07

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	11,996.03
COBERTURAS	S/	26,049.45
AMBIENTES DE USOS MÚLTIPLES	S/	129,397.72
ESTRUCTURAS DE SERVICIO BÁSICOS	S/	14,979.90
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/	4,297.53
FLETE	S/	5,536.23
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	192,256.86
GASTOS GENERALES	27.50% S/	52,878.18
UTILIDAD	10.00% S/	19,225.69
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/	264,360.73
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/	23,836.85
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/	288,197.58
I.G.V.	18.00% S/	51,875.56
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	340,073.14
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	40,100.00
SUPERVISIÓN	S/	53,308.42
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	433,481.56

Que, mediante **INFORME N° 4889-2022-MDSM/GDUR-JCCQ** de fecha 14 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **solicita** al Gerente Municipal MDSM la aprobación del expediente técnico de la IOARR, vía acto resolutorio del proyecto: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 538-2022/GM/MDSM** de fecha 14 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal **emite el acto resolutorio** aprobando el expediente técnico IOARR del proyecto: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536**, para su registro y publicación.

Que, mediante **INFORME N° 002-2023-MDSM/SGEPIP/AT-MCCM** de fecha 15 de febrero del 2023, el **BACHILLER** en ingeniería Meliton Clinton Cadillo Maguiña, **remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública el apoyo** en la revisión del expediente técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536**, recomendando remitir al evaluador del proyecto para la subsanación de observaciones encontradas.

Que, mediante **CARTA N° 38-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV** de fecha 08 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al **Evaluador del expediente técnico** IOARR para su subsanación respecto al proyecto: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536**, para su subsanación.

Que, mediante **CARTA N° 01-2023-EET-JJHC/EVAL** de fecha 10/03/23 de fecha 10 de marzo del 2023, el **Evaluador del expediente técnico** remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la ratificación de las observaciones del expediente técnico proyecto: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS,**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G**

06

PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, donde recomienda solicitar al consultor realizar los cambios recomendados con INFORME N° 002-2023-MDSM/SGEPIP/AT-MCCM.

Que, mediante CARTA N° 121-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV de fecha 28 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el expediente técnico IOARR para el levantamiento de observaciones respecto al proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, adjuntando el INFORME N° 002-2023-MDSM/SGEPIP/AT-MCCM.

Que, mediante CARTA N° 01-2023-ETLC-EBFS/CO de fecha 31 de marzo del 2023, el Consultor remite a la Entidad la subsanación de las observaciones del expediente técnico IOARR del proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, para su evaluación y aprobación incluye medio magnético (CD).

Que, mediante CARTA N° 131-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SGE-DFRR de fecha 17/04/23 de fecha 17 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador del expediente técnico IOARR para su evaluación respecto al proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536.

Que, mediante CARTA N° 02-2023-EET-JJHC/EVAL de fecha 19 de abril del 2023, el Evaluador del expediente técnico remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536, donde entrega la evaluación del expediente técnico para su APROBACIÓN.

Que, mediante INFORME N° 213-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 05 de Mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto IOARR vía acto resolutivo denominado: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: N° 2556536. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

- Las modificaciones a la variación de costos de] expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 275-2022-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2021-2023) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad a la Actualización del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico IOARR lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, la Directiva





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G

05

Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Se concluye que el expediente técnico actualizado cumple con la Implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado y aprobado por un evaluador externo y revisado por el área usuaria, por lo tanto esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: “**RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con Código Único De Inversiones N° 2556536, se encuentra sujeto al estado de inclusión del proyecto de inversión.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM remitir la presente a la Gerencia Municipal y dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 538-2022/GM/MDSM y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la actualización del expediente técnico de IOARR: “**RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**”, con Código Único de Inversiones: N° 2556536, por un monto total de S/ 446,486.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de marzo del 2023; habiendo sido actualizado por el proyectista, evaluado como aprobado por el evaluador externo y revisado por el área usuaria, dando su APROBACIÓN del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 13,661.02
COBERTURAS	S/ 23,586.12
AMBIENTES DE USOS MULTIPLES	S/ 136,766.41
ESTRUCTURAS DE SERVICIO BASICOS	S/ 24,609.94
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 8,213.49
FLETE	S/ 7,257.60
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 214,094.58
GASTOS GENERALES	22.92% S/ 49,063.93
UTILIDAD	10.00% S/ 21,409.46
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/ 284,567.97
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/ 18,086.14
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 302,654.11
I.G.V.	18.00% S/ 54,477.74
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 357,131.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 40,100.00
SUPERVISIÓN	S/ 49,254.46
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 446,486.31

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico y evaluación de expediente técnico.

SON: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G

04

METAS DEL PROYECTO

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

Local comunal (Ambientes múltiples)

❖ Obras provisionales, trabajo preliminares y salud

Se considera la instalación del cartel de obra, el alquiler de almacén, oficina y caseta de guardiana, movilización de equipos y herramientas y el cerco de obra con postes y malla Rachell.

❖ Demoliciones y desmontajes

Se va desmontar: 226.58 m² de teja andina, Se va desmontar: 31.54 m² de puertas, Se va desmontar: 17.33 m² de mampara, Se va desmontar: 9.72 m² de cielo raso, Se va desmontar: 38.60 m de canaleta metálica pluvial, Se va desmontar: 21 unidades de aparatos sanitarios, Se va desmontar: 14 unidades de llaves y válvulas, Se va desmontar: 27 unidades de luminarias, Se va desmontar: 6.77 m de balaustre, Se va desmontar: 19.3 m de división de baño, se va remover 144.80 m² de piso cerámico.

❖ Estructuras

Se renovará 226.58 m² de cobertura de teja andina, 19.30 m de cumbrera articulada de teja andina.

❖ Arquitectura

Se realizará: 0.12 m² de tarrajeo en interiores, se instalará: 1.08 m² de falso cielo raso con baldosa, se renovará: 142.26 m² de piso de porcelanato 0.60x0.60m., se renovará: 17.41 m² de piso de cerámico 0.20x0.60m, se renovará: 11.70 m² de piso de madera machihembrado, 128.78 m² de contra zócalo de cerámica, se colocara: 01 unidad de puerta metálica, se instalara: 63.20 m² de rejas metálicas en ventanas, se instalara: 6.77 m baranda de acero inoxidable, se instalara: 31.54 m² de puertas apaneladas de madera, se instalara: 10 unidades de divisiones de melamina para baño, se instalara: 1 unidad de mampara de aluminio incl. vidrio templado de 6 mm, se instalará: 56 unidades de bisagras capuchinas aluminizadas de 4x4, se instalara: 14 cerraduras de puertas interiores, se instalara: 62.84 p2 vidrio semidoble incoloro crudo, se pintara 418.87 m² con pintura látex satinado 2 manos interiores, se pintara 275.17 m² con pintura látex satinado 2 manos exteriores.

❖ Instalaciones eléctricas

Se va reponer 39 und de tomacorrientes, se va reponer 24 und interruptor, se va instalar 28 und de luminarias Smart panel led 42w 0.60x0.60m, se va instalar 7 und luminaria Smart circular 24w, reposición de 03 glb de interruptores termomagnéticos.

❖ Instalaciones sanitarias

Se va instalar 10 und. de inodoro nacional one piece blanco, se va instalar 02 und de urinario nacional modelo cadet, se va instalar 08 und de lavadero de losa, se va instalar 01 und de lavadero de acero inoxidable una poza, se va instalar 08 und de grifería para lavadero, se va colocar 21 und de aparatos sanitarios, se va colocar 02 und de sombrero de ventilación 2".

❖ Mitigación ambiental

Se va implementar el plan de manejo ambiental en obra, se va implementar el plan de manejo de residuos sólidos y líquidos, y desarrollar el riego del área de trabajo para minimizar el polvo durante la etapa de ejecución.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G**

03

Que, mediante **INFORME Nº 792-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 12/05/23 de fecha 12 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite informe al Gerente de Asesoría Jurídica, para su opinión legal respecto a la obra: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: Nº 2556536.**

Que, mediante **INFORME Nº 125-2023-MDSM-OGAJ** de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente de la oficina General de Asesoría jurídica de la MDSM solicita al Responsable de la Unidad Formuladora de la MDSM, **opinión técnica respecto a las modificaciones de las IOARR's durante la etapa de elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, respecto al proyecto: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: Nº 2556536.**

Que, mediante **INFORME Nº 125-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 13 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite **opinión técnica** al Gerente de la oficina General de Asesoría jurídica de la MDSM al proyecto: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: Nº 2556536,** concluyendo que se continúe el trámite para la aprobación del expediente técnico y su posterior registro en el formato 8C, recomendando además, que la información se derive a la persona adecuada para que pueda tomar decisiones necesarias y brindar la orientación legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 155-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite la **ratificación de opinión técnica** al Gerente de la oficina General de Asesoría jurídica de la MDSM al proyecto: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: Nº 2556536,** concluyendo que se continúe el trámite para la aprobación del expediente técnico y su posterior registro en el formato 8C, recomendando además, que la información se derive a la persona adecuada para que pueda tomar decisiones necesarias y brindar la orientación legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 194-2023-MDSM-OGAJ** de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de la oficina General de Asesoría jurídica de la MDSM remite **opinión legal** que recomienda la aprobación de la modificación del expediente técnico de la IOARR, vía acto resolutivo del proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: Nº 2556536,** concluyendo en 3.3 Posteriormente, que el titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado las facultades respectivas, vía resolución apruebe el expediente técnico del IOARR: **"RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: Nº 2556536** con un monto de inversión de S/ 446,486.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuya ejecución será bajo la modalidad de administración indirecta o de contrata y sistema de contratación a suma alzada, conforme al cuadro de detalle de los componentes indicados en los antecedentes.

Dicho acto administrativo, adema deberá disponer que la UEI registre en el Banco de Inversiones mediante el formato Nº 08-c; registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando el documento que sustenta las modificaciones, de aprobación del expediente técnico, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, en la **Directiva Nº 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,** en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G

02

información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI: Nº 2556536, con un costo total ascendente al monto S/ 446,486.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

DESCRIPCIÓN		TOTAL
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	13,661.02
COBERTURAS	S/	23,586.12
AMBIENTES DE USOS MULTIPLES	S/	136,766.41
ESTRUCTURAS DE SERVICIO BASICOS	S/	24,609.94
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/	8,213.49
FLETE	S/	7,257.60
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	214,094.58
GASTOS GENERALES	22.92% S/	49,063.93
UTILIDAD	10.00% S/	21,409.46
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/	284,567.97
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/	18,086.14
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/	302,654.11
I.G.V.	18.00% S/	54,477.74
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	357,131.85
EXPEDIENTE TECNICO	S/	40,100.00
SUPERVISIÓN	S/	49,254.46
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	446,486.31



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 428-2023-MDSM/GDUR/G

01

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico **fue formulado** por el Consultor **Ing. Flores Sanchez Edhuin Bruno con CIP Nº 277181** y **aprobado** por el evaluador **Ing. Huaney Carranza Jesus Johan con CIP Nº 163285**, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAYI ANGASH
Miranda
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR

Exp: [2311215](#)



Municipalidad Distrital de San Marcos